

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCC / RPM / PAA / MVB / Ssa.-



ADQUISICIONES RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 07.08.20
HORA: 12:30
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N°

3761

30 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3481 de fecha 02 de Julio de 2020 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-85-L120 para la adquisición de **“650 FARDOS DE ALFALFA DEL TERCER CORTE NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DE DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL”**.
- 2.- Memo O.C. N° 238-A DIDECO de fecha 16 de Julio de 2020.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 20 de Julio de 2020.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“650 FARDOS DE ALFALFA DEL TERCER CORTE NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DE DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL”**, necesarios para normal funcionamiento DDR-OMDEL.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-85-L120, para la adquisición de **“650 FARDOS DE ALFALFA DEL TERCER CORTE NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DE DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: CERRO NAME, GEISM LTDA., HERBERT GUNTER SCHUMANN PLESCH**, por no presentar muestra física como se solicitó en las bases.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente: **ANTONIO AGUSTIN APABLAZA ALBORNOZ**, se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **ANTONIO AGUSTIN APABLAZA ALBORNOZ**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación

con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: CERRO NAME, GEISM LTDA., HERBERT GUNTER SCHUMANN PLESCH**, por no presentar muestra física como se solicitó en las bases.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **ANTONIO AGUSTIN APABLAZA ALBORNOZ**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-85-L120 "650 FARDOS DE ALFALFA DEL TERCER CORTE NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DE DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-85-L120 "650 FARDOS DE ALFALFA DEL TERCER CORTE NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A USUARIOS DE DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL"**; al oferente **ANTONIO AGUSTIN APABLAZA ALBORNOZ**, RUT: **9.598.528-9**; por un monto total de **\$ 4.899.349** (impuesto incluido) y un plazo de entrega 1 día, a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-002 (4-33) "Para Animales"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante